



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 5 AGO 1992

Expte. Nº 8.124/91

VISTO:

Las resoluciones Nros. 119-DI-76 y 061-77, referidas al "Registro Diario de Desarrollo Temático" que se realiza en los distintos Departamentos Docentes de esta Casa con carácter obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 141-92 del Consejo Superior de esta Universidad, se solicita al Sr. Rector el dictado del acto administrativo correspondiente, disponiendo la derogación de las citadas resoluciones, por legislar temas que, de acuerdo con el Estatuto, son de competencia de las Facultades;

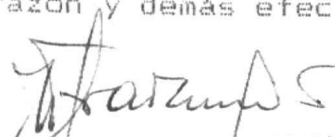
POR ELLO:


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Derogar las resoluciones Nros. 119-DI-76 y 061-77, referidas al REGISTRO DIARIO DE DESARROLLO TEMATICO que se realiza en los distintos Departamentos Docentes de esta Universidad con carácter obligatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución Nº 141-92 del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.




Cra. HAYDEE ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
a/c Secretaría General


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 380-92